



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D. Jesús Sánchez Castro	D. Juan Sevillano Jiménez	D ^a . Rocío Moreno Castro
	D. Raúl Sánchez Sánchez		D. Fernando García Navarro
	D ^a . María José Lugo Baena		
	D ^a . Francisca Marchán Recamales		
	D ^a . Siberia Jiménez Benítez		
	D ^a . Noemí Palomares Gordillo		
<u>No asisten:</u>		D ^a . Rocío Andrades Herraiz	
		D ^a . Dolores Abadías García	
		D. Antonio Peral Cervera	
<u>Secretario:</u>	D. Francisco Javier Moldes González		

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 20:00 horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria, con carácter de urgencia, del día 10 de mayo de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 11-5-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Examinado el expediente instruido para la aprobación del Reglamento de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Bornos, y del Registro Electrónico General y los informes y documentos obrantes en el mismo.

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de desarrollar los artículos 16 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y regular:

a) El régimen de organización y funcionamiento de la Oficina de Asistencia en materia de Registro y del Registro Electrónico General.

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	1/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

b) La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos del Excmo. Ayuntamiento de Bornos o a otras Administraciones Públicas, así como de los documentos que las acompañen, ya sea en soporte papel o electrónico. Los documentos presentados en soporte papel se escanearán, para su conversión en formato electrónico.

c) El ejercicio por los ciudadanos del derecho a la obtención de los recibos de los documentos que presenten.

d) La remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a particulares o a entidades públicas o privadas, mediante documentos papel o en formato electrónico, y el envío a otras Administraciones de los documentos recibidos para ellas.

e) El registro de la recepción y la remisión de los documentos a que se refiere los apartados anteriores.

La Comisión Informativa General propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Bornos, y del Registro Electrónico General.

SEGUNDO: Someter el Reglamento a información pública y audiencia de las personas interesadas por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO: REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 11-5-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Examinado el expediente instruido para la aprobación del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Bornos, y los informes y documentos obrantes en el mismo.

Considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de regular la Administración Electrónica en el ámbito del Ayuntamiento de Bornos, en desarrollo de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Informativa General propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	2/19





ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Bornos.

SEGUNDO: Someter el Reglamento a información pública y audiencia de las personas interesadas por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO CUARTO: URGENCIAS

4.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA FALTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS

El Sr. Sevillano Jiménez da lectura a la siguiente moción:

El marco legislativo de nuestro modelo sanitario viene definido por la Ley General de Sanidad de 1986 como un Servicio Nacional de Salud integrado, con financiación pública, cobertura universal y acceso gratuito. El Gobierno central mantiene responsabilidades en ciertas áreas estratégicas como la planificación de recursos humanos, que incluyen la formación universitaria de pregrado, de posgrado y de formación sanitaria especializada.

Actualmente, ya nadie duda, que nuestro SNS se enfrenta a un déficit de especialistas médicos, especialmente grave en algunas especialidades, y esto se traduce en una complicada gestión de los recursos humanos de centros de salud rurales, hospitales comarcales o localidades donde aparecen puestos de trabajo de difícil cobertura. Esta situación es especialmente preocupante en las especialidades que desarrollan su trabajo en el ámbito de la Atención Primaria.

Ya en el estudio "Oferta y necesidades de especialistas médicos en España" (2010-2025), publicado por el propio Ministerio de Sanidad a finales de 2011, se hacía constar que en el futuro iban a existir especialidades médicas deficitarias. Concretamente, se manifestaba que precisamente Pediatría podría ser la especialidad más afectada en este periodo "como consecuencia a las estimaciones del INE sobre el número de nacimientos y de las jubilaciones de los especialistas".

Si bien esto era una estimación aproximada, el envejecimiento de las plantillas indica que en los próximos años se va a agravar aún más esta situación, de hecho ya se ha extendido en este momento a la Medicina de Familia, con un volumen importante de jubilaciones en los próximos años.

Hay una clara dejadez de funciones en este ámbito por parte del Ministerio de Sanidad, a pesar de las reiteradas peticiones de soluciones ante este problema por parte de las CCAA en el seno del consejo Interterritorial, ya que tampoco es capaz de resolver la homologación del título de especialidad a médicos extranjeros en los plazos establecidos, con denuncias del Defensor del Pueblo que muestran retrasos de más de tres años en resolver estas solicitudes de convalidación. En paralelo se ha producido, tal como en el mencionado estudio se cita, una "obligada emigración de especialistas médicos españoles al extranjero por la falta de oportunidad o las condiciones del empleo ofrecido en España".

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	3/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Andalucía ha manifestado en numerosas ocasiones al Ministerio la preocupación por un evidente déficit de profesionales y, desde hace tiempo, se ha solicitado al Gobierno, entre otras cuestiones, incrementar el número de plazas para el acceso al grado de Medicina y la oferta de plazas de formación sanitaria especializada (EIR), coordinar la oferta de empleo público extraordinaria para afrontar la falta de especialistas y que no se retrase más el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Asimismo, se ha instado al Ministerio de Sanidad a agilizar las homologaciones de títulos de especialistas extracomunitarios, ya que un problema burocrático no puede suponer un problema asistencial para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el grupo Socialista del Ayuntamiento de Bornos propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Ministerio de Sanidad a la puesta en marcha de un Plan que facilite el retorno a nuestro país, de todos aquellos profesionales sanitarios o médicos especialistas que tuvieron que emigrar debido a la crisis y a todas las restricciones al empleo consecuencia de las medidas del Gobierno Central.

SEGUNDO: Aumentar las plazas MIR de las especialidades médicas deficitarias.

TERCERO: Agilizar la homologación de títulos de especialistas extranjeros.

CUARTO: Impulsar medidas, coordinadas con las CCAA, para fidelizar a los y las profesionales en los puestos de difícil cobertura.

QUINTO: Eliminar las limitaciones a la tasa de reposición, de forma que las Ofertas de Empleo Público se adapten a las necesidades de cobertura de plantilla en cada momento y no se vuelva a generar un grado de temporalidad como el ahora existente.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Dice el Sr. Sevillano Jiménez que desde hace unos años hasta ahora, se ha reducido el número de médicos, que hay comunidades autónomas en las que es muy difícil cubrir plazas de pediatría, alergología, rehabilitación, medicina internas y otras muchas especialidades, que el gobierno lo tiene que solucionar, que tiene que suprimir el déficit existente y que no se pongan trabas a la homologación.

Manifiesta el Sr. García Navarro que se pretende desviar la atención del problema y echar, como siempre, la culpa al gobierno, que las competencias en materia de sanidad las tiene la Junta de Andalucía, que encima el PSOE echa las culpas al gobierno de la nefasta gestión de la sanidad por parte de la Junta de Andalucía, y que tiene un presupuesto bastante importante como para invertir en la sanidad.

Aclara el Sr. Sevillano Jiménez que no se está refiriendo a la sanidad en Andalucía sino al conjunto de España. A continuación lee una serie de noticias y comentarios con los que asevera su posición en el debate.

El Sr. García Navarro insiste en la posición expresada anteriormente y opina que hay que fijarse en lo que se tiene más cercano.

Cierra el turno el Sr. Presidente afirmando su apoyo a la sanidad pública y condenando la gestión privada por parte de los hospitales Pascual.

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	4/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Tras lo cual se procede a la votación de la propuesta, resultando aprobada por mayoría, con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Socialista, y el voto en contra del grupo Popular.

4.2. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, RELATIVA A LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DEL CASO DE "LA MANADA"

La Sra. Palomares Gordillo da lectura a la siguiente moción:

Las reacciones tras la sentencia de la Audiencia de Pamplona que ha condenado a los cinco integrantes de La Manada a nueve años de prisión por un delito de abuso sexual continuado y no de violación al excluir la existencia de intimidación, ha tenido una fuerte repercusión internacional y ha ocasionado desconcierto, indignación y un importante rechazo social en toda Europa, en tanto que abre una brecha entre la percepción social de este tipo de delitos y su interpretación jurídica. La última crítica ha llegado desde Naciones Unidas.

La causa de esta quiebra se encuentra en la pervivencia de ciertos estereotipos ligados al género que, igual que afectan a la sociedad, también atraviesan la forma en que se aplican las normas jurídicas. La Huelga Feminista del 8M que apoyó la mayoría de Asociaciones, centros educativos y colectivos en nuestro municipio, reclamaba, entre otras cuestiones, la integración de la perspectiva de género como antídoto y prevención frente a formas de actuar e ideas preconcebidas que ponen el foco y enjuician con mayor intensidad el comportamiento y actitudes de la víctima que la de los propios autores. Es lamentable que aún existan fuertes convicciones sociales de corte machista.

La declaración de la ONU y el mensaje de "cero tolerancia" a la violencia sexual contra las mujeres defendido por la Comisaría Europea de Justicia, Vera Jourová contrasta con la falta de iniciativa mostrada por la Comisión Europea, que ha optado por tratar de mantener un perfil bajo en este asunto.

La sentencia de la Manada ha sido un varapalo tremendo para todas las mujeres y supone una falta de respeto hacia su libertad, su igualdad y su derecho a la sexualidad y a vivir la noche y la fiesta en las mismas condiciones que los hombres.

El Gobierno de Mariano Rajoy nunca ha cumplido el Convenio de Estambul ni las recomendaciones del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, entre las que figuraba la mejora de la formación de los jueces para evitar los prejuicios de género y aquí tenemos las consecuencias. Más allá de reformar el Código Penal, es imprescindible reformar la ley de violencia de género para que se amplíe el concepto de violencia machista. Porque la violencia machista no puede estar solamente constreñida al ámbito de la pareja, sino que tiene que englobar agresiones hacia las mujeres, como las violaciones o los ataques a la integridad moral, sexual y física de las mujeres. Sólo así podrán ser tratadas por juzgados especializados en violencia de género, que tienen otra sensibilidad y otros conocimientos sobre la vida, el género y la sexualidad.

Con todo, el grupo de IULV-CA de Bornos considera que la confianza en la Justicia debe construirse desde el respeto a las resoluciones como desde la crítica legítima, y por esta razón el Ayuntamiento de Bornos como Institución pública no puede quedarse al margen en un debate social de tanta importancia para las gaditanas y los gaditanos compartiendo su indignación.

Por lo expuesto, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	5/19





ACUERDO

PRIMERO: Declarar personas non gratas a cada uno de los cinco integrantes de la "Manada" que han sido condenados por la Audiencia de Pamplona por abuso sexual continuado.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a la aplicación del Convenio de Estambul, a la reforma del Código Penal, a la puesta en marcha con carácter inmediato del 100% de las medidas que le exigió en 2015 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, y a la reforma de la Ley de Violencia de Género para que se amplíe el concepto de violencia machista.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

El Sr. García Navarro manifiesta que votarán a favor pero que no están de acuerdo con las referencias que se hacen a incumplimiento del gobierno de la nación del Convenio de Estambul, que consideran que se trata de una existencia injusta, que el tribunal se ha equivocado al dictar la sentencia, que, en cualquier caso, cabe recurso contra la misma y en la apelación puede ser modificada, que lo peor de la ley es que vaya en contra de la realidad social, que hacen falta leyes potentes que no solo penen las conductas de los infractores sino que también prevean esas conductas, que el Ministro ha dicho que se va a reformar la ley, y que considera conveniente que el Pleno de la Corporación manifiesta su disconformidad con este sentencia.

El Sr. Sevillano Jiménez opina que es una pena que en este país se funcione como consecuencia de los problemas que se van produciendo, que los políticos son los que tienen competencias para modificar las leyes, no los jueces, y que hay que hacer autocrítica.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

4.3. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, SOBRE EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS

La Sra. Palomares Gordillo da lectura a la siguiente moción:

Las ayudas económicas complementarias están recogidas en la Ley de servicios Sociales y se componen de Ayudas Económicas Familiares y Ayudas Económicas de Emergencia.

El programa de Ayudas Económicas, que está recogido en el Plan Provincial del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, según acuerdo del Pleno de la Corporación del 22 de marzo de 2017, se lleva a cabo gracias a un convenio de colaboración que esta entidad firma con la Junta de Andalucía anualmente, y que tiene como objetivo el desarrollo de estas ayudas en los municipios de menos de 20.000 habitantes, al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013.

El artículo 39 de la Constitución Española ordena a los poderes públicos asegurar una protección adecuada a la familia, y en especial a los menores de edad, en los ámbitos social, económico y jurídico.

La ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor, señala en su artículo 3.3 que los poderes públicos otorgarán la protección y la asistencia necesarias a la familia para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades como grupo y medio natural para el adecuado crecimiento y bienestar de los menores.

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	6/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El Estatuto de Autonomía en sus artículo 18.1 establece que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía, la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de sus personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, configura en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo, cuya finalidad es mantener a los menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente por los Servicios Sociales Comunitarios.

La Orden de 10 de octubre de 2013 que regula las Ayudas Económicas Familiares, integradas en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, las define en su artículo 2 como aquellas prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

La Orden de 5 de diciembre de 2017 por la que se modifica la anterior Orden de 10 de octubre de 2013 que regula las Ayudas Económicas Familiares, en cuanto a la gestión de las ayudas en el marco del Convenio entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, principalmente en lo que se refiere a los plazos de ejecución y justificación de la subvención.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece entre otros objetivos de servicios sociales, el "detectar situaciones de necesidades sociales y personales, elaborar estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias...con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo" (art 5.j).

Los cambios que se han producido en los últimos años tanto a nivel social como económico han dado lugar a nuevos modelos de familia, que han puesto de manifiesto distintas circunstancias y realidades relacionadas con los adultos y los menores que conforman el núcleo familiar. Estos nuevos modelos tienen que ver con la estructura familiar, con el funcionamiento, valores, relaciones familiares y estilos educativos que pueden tener cierta relación con el tipo de familia. Dichos cambios han motivado a lo largo de estos años el desarrollo de políticas sociales y normativa en torno a la familia.

Las personas destinatarias de estas ayudas son aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado; debiendo cumplir en todo caso con una serie de requisitos.

Estas ayudas implican una intervención social complementaria. Dicha intervención es llevada a cabo por los equipos municipales de familia, así como por los Equipos de Tratamiento Familiar, adscritos territorialmente, que permite atender las necesidades de los/as menores en nuestra provincia, en cuanto a situaciones que requieren de un tratamiento individual y/o familiar especializado. Y para los que estas Ayudas Económicas Familiares son un instrumento clave en el desarrollo de sus intervenciones.

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	7/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Las Ayudas de Emergencia Social se definen como el conjunto de ayudas económicas individualizadas no periódicas destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales que debido a su gravedad deben de ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar un deterioro grave de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre.

La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en su art 42 como prestaciones garantizadas "aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y entre las que estará ^la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social". Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el Decreto 11/92 de 28 de enero que establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, donde el artículo 7 las enmarca dentro de las Prestaciones complementarias y las define como "aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez."

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a que se tomen las medidas oportunas para que no se vuelva a producir estas situaciones de demora en los abonos de Ayudas que son esenciales para la cobertura de necesidades básicas.

SEGUNDO: Que se elabore un protocolo de actuación que contemple que las Ayudas Económicas Familiares sean abonadas de manera mensual, para que de esta forma puedan ser por una parte un instrumento real, eficaz y eficiente con el que cuenten los profesionales de los equipos de familia a la hora de diseñar sus intervenciones, y por otra parte, estas familias puedan cubrir las necesidades de sus menores.

TERCERO: Que se elabore un protocolo de actuación que contemple que las Ayudas Económicas de Emergencia puedan ser abonadas en el mismo mes en que son aprobadas por la Comisión creada para ese fin, puesto que sólo de esta manera podrán dar respuesta a las necesidades urgentes que la originaron, y que estas situaciones no se cronifiquen y se conviertan en factores de riesgo de exclusión social.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

4.4. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD

La Sra. Palomares Gordillo da lectura a la siguiente moción:

Cada día nos encontramos con una consecuencia más de las distintas medidas que se toman bajo el espíritu de la reforma del artículo 135 de la Constitución. La deriva externalizadora de los servicios esenciales que cada administración, dentro de sus competencias, tiene que asumir y que se ponen en manos privadas lo que provoca una merma tanto en la calidad del servicio como en los derechos laborales de las y los trabajadores que la desempeñan.

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	8/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

En esta ocasión nos vamos a referir a la Sanidad. Un derecho constitucional cuya competencia en nuestra tierra es de la Junta de Andalucía y en la que se están dando casos de extrema gravedad, como lo atestigua su propio informe del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se concluye que Clínica Pascual ha cobrado ilícitamente más de 164 millones de euros, derivados, entre otras cuestiones, de una situación de dominio en la que se encuentra la parte privada sobre la pública por la falta de inversión en materia sanitaria. Es decir, que por la incompetencia de la Junta, la sanidad de las y los andaluces depende de la voluntad de la parte privada.

Una cuestión que no es aislada. Centrándonos en el objeto de la moción, esta cuestión se repite, con el mismo grado de gravedad, en cuento al Servicio de Transporte Sanitario, en el que derivados de las propias licitaciones, así como de las bajas en las mismas, tenemos una merma en el servicio que incumple claramente la normativa al respecto.

Las ambulancias según el R.D. 836/2012 están catalogadas según su dotación tanto material como personal en diferentes categorías. Este real decreto tiene por objeto establecer las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera.

- *Ambulancias no asistenciales, que no están acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:*
 - *Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte de pacientes en camilla.*
 - *Ambulancias de clase A2, o de transporte colectivo, acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas.*

Ambas deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo y, cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma calificación

- *Ambulancias asistenciales, acondicionadas para permitir asistencia técnica sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:*
 - *Ambulancias de clase B, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial. Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.*
 - *Ambulancias de clase C, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado. Deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias antes citado o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.*

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	9/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Cuál es la realidad en la que nos encontramos. Como apuntábamos anteriormente, nos encontramos con licitaciones en las que se prima por encima de todo la dotación de ambulancias no asistenciales para, no sólo su cometido, sino para servicios de urgencias, donde la Consejería de Salud se ha inventado (ya que no aparece en el RD antes citado) las A1EE una ambulancia con un sólo Técnico con equipamiento especial, un equipamiento que no se puede utilizar porque una persona no puede ir conduciendo y asistiendo a la vez.

Esto es lo que está ocurriendo en la práctica totalidad de los avisos. Las urgencias se están atendiendo por Ambulancias no asistenciales, es decir dotadas con un único/a técnico lo que provoca que en numerosas ocasiones aparezcan en prensa las consecuencias de una mala asistencia por mucho compromiso que pongan los profesionales a los que les toca hacer el servicio es imposible que una persona sola pueda atender situaciones graves. Un ejemplo lo tenemos en esta misma semana, en el suceso en el que falleció una persona en la madrugada del lunes al martes en la A7 a su paso por Marbella, que fue asistida, en un primer momento por una Ambulancia no Asistencial, es decir dotada con medios humanos y técnicos para garantizar el transporte (bien en camilla o bien colectivo) pero no para (aunque el técnico si esté cualificado pero no puede hacer las dos cosas a la vez) un soporte vital básico y/o avanzado.

Por lo que podemos resumir, en cuanto a las licitaciones, que el Servicio Andaluz de Salud a través de las mismas realiza una auténtica estafa: mantiene en apariencia un servicio de transporte sanitario dotado con las unidades de ambulancias obligatorio pero que es todo fachada, ya merma considerablemente el servicio a través de unas ambulancias que no están garantizando el servicio.

Las ambulancias no asistenciales se deben limitar única y exclusivamente al transporte de pacientes que no necesitan asistencia (como su propio nombre indica), es decir traslados del hospital al domicilio tras alta, o del domicilio al hospital para tratamientos clínicos: diálisis, radioterapia, rehabilitación... y por ello, debe ser limitado en su número a ello y por ello, aumentar el número de ambulancias asistenciales para garantizar el servicio de urgencias.

Si a esta primera estafa sobre lo que significa las licitaciones que ya de por sí hacen que el servicio se vea afectado, unimos las bajas de las distintas empresas, en muchas ocasiones temerarias, donde no van a renunciar a su % de beneficio, nos encontramos con unas plantillas ajustadas al máximo para "cumplir" con el contrato que acumulan más horas de las normales y con unas rebajas de salario entre 10%-30%.

Y decimos "cumplir" y lo ponemos entre comillas porque son escasos los medios de control del exhaustivo cumplimiento de lo recogido en los pliegos, así como de normativas laborales básicas, como que en materia de atención sanitaria el personal no puede ser de prácticas una cuestión que se repite. Las distintas empresas, llamadas por las rebajas fiscales que representan la contratación de personal en práctica que no es más que una forma más de precariedad laboral imperante derivada de las distintas reformas laborales, atienden servicios con personal que debería (atendiendo al concepto en prácticas) no suplir nunca a un técnico sino acompañarlo para adquirir experiencia. Una cuestión que está siendo tónica habitual como una forma más de abaratar costes y aumentar los beneficios.

Unos problemas que tendrían una solución básica que es la recuperación de todos los servicios dependientes de la sanidad a una gestión pública al 100%, para lo que se requiere voluntad política tal y como ha realizado con respecto al Transporte Sanitario el Gobierno Balear donde los datos atestiguan una mejora importante tanto en la calidad del servicio como en la calidad de los derechos laborales.

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	10/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Una voluntad política en defensa de los servicios públicos de calidad que por desgracia lamentamos que el Gobierno de Susana Díaz la platique en mítines, pero no la practica en su acción de gobierno, y por ello, como medida que al menos acabe con la merma del servicio, una auténtica estafa, se recojan en los pliegos garantías suficientes para que los mismos no signifiquen merma alguna en el servicio hacia la ciudadanía y en los derechos de las y los trabajadores del transporte sanitario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rescatar para su gestión directa del Servicio de Transporte Sanitario, así como todos los servicios dependientes de Sanidad (como pueden ser el 0,61, Salud Responde...)*

***SEGUNDO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, que si persiste en externalizar los servicios, en los pliegos se recojan medidas que salvaguarden un servicio de Calidad en materia de Transporte Sanitario por lo que entre otras cuestiones:*

- a) Que las Ambulancias no Asistenciales no presten servicio de urgencias, y se limiten a los servicios para los que están destinadas: transporte de pacientes que no precisan asistencia.*
- b) Que exista un mecanismo de control con duras penalizaciones para el incumplimiento de cualquier aspecto de los pliegos.*
- c) Que no se utilicen personal en prácticas para la sustitución de técnicos/as en el desempeño de sus funciones.*
- d) Que se garantice para todas/os las/os trabajadoras/es el cumplimiento de los convenios colectivos tanto en número de horas, salarios, complementos...*

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

5.1. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 16 de abril pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 467/2018, de 16 de abril al 581/2018, de 11 de mayo.

Organización administrativa y personal	25
Licencias urbanísticas	16
Orden de ejecución	1
Contratación administrativa	3
Gestión tributaria	30
Infracciones ordenanzas municipales	11
Tráfico	6
Ayudas sociales	14
Autorización acceso expedientes	1
Fraccionamiento deudas tributarias	1
Bienes	2
Presupuesto	3
Tenencia animales	1
Proyecto de obras	1
Número total de Decretos	115

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	11/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Singularmente la Presidencia de cuenta del Decreto 544/2018, de 4 de mayo, por el que se aprueba el proyecto de la obra "Ampliación del Cementerio en patio interior (nichos y osarios)".

De lo que el Pleno queda enterado.

5.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 11 de abril pasado, por la Junta de Gobierno Local se han celebrado tres sesiones: las de 24 de abril y 16 de mayo de 2018

Reclamación de responsabilidad patrimonial	1
Actividad económica de interés municipal	1
Proyecto de obras	2
Expediente de jubilación	1
Convocatoria de proceso selectivo	1
Subvención excepcional	1
Licencia de apertura de actividad clasificada	1
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	8

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

No hubo.

PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA

Formuladas por el Sr. Sevillano Jiménez y contestadas por el Sr. Presidente.

1ª. ¿Cuántos planes de empleo financiados por la Diputación de Cádiz le han sido concedidos al Ayuntamiento de Bornos durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018?

1.1. ¿A cuánto ha ascendido el importe total de cada uno?

1.2. ¿Cuáles han sido las obras que se han realizado con estos planes y los importes de cada una?

1.3. ¿Cuántos trabajadores fueron contratados a través de los citados planes?

1.4. ¿Cuál fue la duración de los contratos de trabajo que realizó el Ayuntamiento a los trabajadores que trabajaron en dichos planes?

1.- PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL

AÑO	MONTANTE	PROYECTO	IMPORTE	CONTRATOS	DURACIÓN CONTRATOS
2015	141.325,97 €	CONSERVACIÓN CALLES, PLAZAS Y AVENIDAS DE BORNOS Y COTO	91.916,38 €	36	2 Meses
		ESPACIOS PÚBLICOS AJARDINADOS	49.409,59 €		
2016	143.956,14 €	CONSERVACIÓN CALLES, PLAZAS Y AVENIDAS DE BORNOS Y COTO	39.281,73 €	32	2 Meses
		REFORMA Y MEJORA EN EDIFICIOS PÚBLICOS	47.779,85 €		
		MEJORA Y CONSERVACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS AJARDINADOS	50.384,65 €		
		REPOSICIÓN Y MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO	6.509,91 €		
2017	142.050,18 €	CONSERVACIÓN CALLES, PLAZAS Y AVENIDAS DE BORNOS Y COTO	50.768,73 €	29	2 Meses
		MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS PÚBLICOS	41.762,75 €		
		MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS AJARDINADOS	42.615,05 €		
		REPOSICIÓN Y MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO	6.903,65 €		

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	12/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

En el cuadro que precede puede obtener la información solicitada. Estos planes de empleo de la Diputación de Cádiz han sido financiados para todos los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes. Siempre hemos defendido que no se puede hacer una utilización partidista de las instituciones y en este caso, como en los que afecta a la Junta de Andalucía o al Estado, tenemos que tener claro que estos proyectos no vienen gracias a un partido, ya que es la ciudadanía la que los financia a través de sus impuestos.

2ª. ¿Cuántos planes de empleo le han concedido al Ayuntamiento de Bornos que hayan sido financiados por la Junta de Andalucía a través de los Planes de Mayores+30 y Emplea Joven durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018?

- 1.1. ¿A cuánto ha ascendido el importe total de cada uno?
- 1.2. ¿Cuáles han sido las obras que se han realizado con estos planes y los importes de cada una?
- 1.3. ¿Cuántos trabajadores fueron contratados a través de los citados planes?
- 1.4. ¿Cuál fue la duración de los contratos de trabajo que realizó el Ayuntamiento a los trabajadores que trabajaron en dichos planes?

2.1.- PROGRAMA EMPLE@JOVEN

AÑO	MONTANTE	PROYECTO	IMPORTE	CONTRATOS	DURACIÓN CONTRATOS
2014-2015	219.280,00 €	REVALORIZACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS	87.100,00 €	67	1 mes
		DESARROLLO, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RURALES O NATURALES	78.780,00 €	61	1 mes
		AHORRO Y CONTROL DEL ENERGÍA	49.400,00 €	38	1 mes
		PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	4.000,00 €	3	1 mes

AÑO	MONTANTE	PROYECTO	IMPORTE	CONTRATOS	DURACIÓN CONTRATOS
2017-2018	200.900,00 €	Mantenimiento general de parques y jardines públicos	36.400,00 €	4	7 meses
		Programa de diversificación de actividades deportivas	15.600,00 €	2	6 meses
		Creación de base de datos documentales y apoyo administrativo en dependencias municipales	31.200,00 €	4	6 meses
		Plan Limpieza Vial en profundidad	62.400,00 €	8	6 meses
		Refuerzo actividades Escuela Infantil y Ludoteca	17.400,00 €	2	6 meses
		Mantenimiento en general de la Zona del Embarcadero	9.100,00 €	1	7 meses
		Personal de Apoyo para mantenimiento de infraestructuras eléctricas	7.800,00 €	1	6 meses
		Pptos. Participativos, Asociacionismo, Apoyo al Pyto. prevención, seguimiento y control abs. escolar	11.900,00 €	1	7 meses
		Personal de apoyo para mantenimiento de los sistemas de fontanería	9.100,00 €	1	7 meses

En el cuadro que precede puede obtener la información solicitada. Desgraciadamente, aunque la Junta de Andalucía adquirió el compromiso de financiar un plan de empleo anual desde que el equipo de gobierno de IU está en el Ayuntamiento, sólo hemos podido disfrutar de uno. En este sentido, hay que recordar que el del año 2014-2015 se ejecutó mientras usted fue Alcalde. Estos planes de empleo han sido financiados por la Junta de Andalucía, que es la Administración que posee las competencias en empleo y tiene la obligación de implementarlos. Asimismo, hay que poner insistir que la financiación de estos proyectos se produce gracias al pago de impuestos por parte de andaluces y andaluzas, no con recursos de un partido u otro. Por último, rogaríamos que desde la oposición también contribuyan a evitar que la Junta de Andalucía no genere más problemas económicos a Ayuntamientos mediante el incorrecto desarrollo de estas iniciativas.

3ª. ¿Cuáles han sido las subvenciones y los importes de cada una de todas las que ha concedido al Ayuntamiento de Bornos durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018?

En la tabla que se inserta al final de este punto se detallan las subvenciones abonadas por parte de la Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de Bornos desde el año 2015 al 2018. Estas subvenciones se dan en forma de convocatoria pública, por las cuales este Ayuntamiento lucha y presenta proyectos para conseguirlas, por medio de convenio bilaterales, por medio de reparto equitativo por municipios o subvencionando servicios de los cuales la Diputación es competente.

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	13/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

4ª. ¿Cuáles han sido las subvenciones y los importes de cada una de todas las que le ha concedido la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Bornos durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018?

En la tabla que se inserta al final de este punto se detallan las subvenciones abonadas por parte de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Bornos desde el año 2015 al 2018. Estas subvenciones se dan en forma de convocatoria pública, por las cuales este Ayuntamiento lucha y presenta proyectos para conseguirlas, por medio de reparto ponderado por municipios o subvencionando servicios de los cuales la Junta de Andalucía es competente.

5ª. ¿A cuánto asciende el importe total recaudado por el Ayuntamiento de Bornos en la regularización catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que se ha llevado a cabo durante el año 2015?

Hasta la Liquidación de 2016 que nos facilitó el SPRyGT nos trasladó que se ha recaudado líquido 190.337,69 € hasta el 31/12/2016. Hay que decir que la liquidación de 2017 está elaborándose y tras varias peticiones al SPRyGT estamos esperando que se concrete el líquido recaudado en 2017.

5.1. ¿Qué importe ha tenido que devolver el Ayuntamiento por los cobros indebidos a los ciudadanos de la citada regularización catastral de los años que habían prescrito?

Todavía no nos ha facilitado los datos el SPRyGT, los cuales estamos a la espera de que nos lo envíen.

6ª. Según el acta del Pleno ordinario de fecha 16 de marzo de 2017, en el punto cuarto se dice que en fecha 30 de junio de 2016 se remitió a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una solicitud de concesión administrativa directa de los terrenos situados en la ribera del embalse de Bornos. En el citado punto se acuerda solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la concesión administrativa de dominio público hidráulico por plazo de 50 años, un área de 25.000 metros cuadrados en la citada ribera del embalse de Bornos, con autorización para realizar obras de mejora y adecuación de la zona referida, paseo fluvial, edificio náutico y complejo turístico residencial, con destino al desarrollo de actividades turísticas y de ocio. ¿Ha contestado ya la citada Delegación Territorial a la solicitud realizada por el Ayuntamiento?

6.1. Si la respuesta es afirmativa, ¿qué ha contestado?

Sí, ha contestado en sentido positivo.

6.2. ¿Ha sido concedida la citada concesión administrativa?

No, porque sigue faltando documentación y estamos a la espera de conseguirla.

6.3. Si la respuesta es negativa, ¿por qué no ha sido concedida?

Como ya le he comentado, falta documentación. En concreto hay un conflicto de opiniones referente al término Municipal de Arcos y Bornos y estamos trabajando en resolverlo.

7ª. En el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Bornos de fecha 21 de noviembre de 2013 se acordó la cesión a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de la cesión de la denominada "Guardería de Temporeros" para su adaptación a escuela infantil. Dicha escuela infantil lleva construida varios años y la misma se encuentra sin uso. ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde sobre el motivo que todavía no se haya puesto en funcionamiento?

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	14/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Al parecer los motivos son de la Mancomunidad, deberá de preguntar a ellos. Si le puede decir que son numerosas las gestiones que se están realizando para que se abra dicha Escuela Infantil.

7.1. ¿Puándose de piensa trasladar la Guardería Infantil Municipal "Los Pequeñecos" a las citadas instalaciones?

Estamos realizando gestiones para abrirla lo antes posible, le mantendré puntualmente informado.

SUBVENCIONES DIPUTACIÓN DE CÁDIZ 2015-2018

2015

Fecha	Importe	Texto Libre
29/04/2015	1.111,52	LIQUIDACION PROGRAMA PERSONAL CENTRO ZONAS DE TRABAJO SOCIAL.-
02/06/2015	2.465,97	PLAN PROVINCIAL PROMOCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL AYUNTAMIENTO. PROMOCION ACTIVI.DEPORTIVAS.-
30/01/2015	42.470,70	PAGO ANTICIPO CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL IEDT Y EL AYUNTAMIENTO BORNOS, CRECE EMPLEO 2012.-
23/06/2015	23.517,77	1º 50% COLABORACION ENTRE DIPUTACION Y AYTOS. MENOS DE 20.000 HAB. PROGRAMA ZTS AÑO 2015.-
16/07/2015	23.517,76	SEGUNDO 50% COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20000HAB. , PROGRAMA ZTS AÑO 2015.-
12/06/2015	24.999,88	RESTO SUBVENCION PROGRAMA REACTIVA 2014. OBRA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN BORNOS.
10/03/2015	1.080,00	SUBVENCION PROGRAMA GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR 2014/2015.-
25/09/2015	17.920,91	ABONO CONVENIO COLABORACION PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO AÑO 2015.-
23/10/2015	62.183,04	ABONO PRIMER CICUENTA POR CIENTO DEL PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO 2015.-
23/10/2015	1.276,44	LIQUIDACIONES POSITIVAS DE JUSTIFICACION CONVENIOS PROGRAMA PERSONA ZONAS DE TRABAJO SOCIAL 2014.-
20/11/2015	24.999,97	RESTO SUBVENCION PROGRAMA REACTIVA 2014. OBRA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN COTO DE BORNOS.
16/12/2015	58.811,23	SEGUNDO 50 % SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR CONVENIO, PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO 2015.-
27/02/2015	7.112,82	ABONO SUBVENCION CONVENIO DIPUTACION DE CADIZ Y CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS. PROGRAMA GUADALINFO.-
26/03/2015	9.434,73	PAGO SUBVENCION PROGRAMA PREVENCION-REINSERCIÓN. LUDOTECA BORNOS Y COTO DE BORNOS. MONITOR AÑO 2014.-
27/04/2015	1.355,90	SUBVENCION PLAN PROVINCIAL PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES BORNOS. PARCIAL ACT. CULTURALES 2014.-
02/06/2015	1.130,00	SUBVENCION PROGRAMA ""YO TAMBIEN COLABORO"", DENTRO POLITICA DE IUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRES Y MUJERES.
20/01/2015	24.999,87	50 POR 100 SUBVENCION PLAN REACTIVA 2014. ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN BORNOS.
20/01/2015	24.999,98	SUBVENCION PLAN REACTIVA 2014, ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN COTO DE BORNOS.-

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	15/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

2016		
Fecha	Importe	Texto Libre
27/01/2016	920,00	PROGRAMA GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS ENSEÑANZA SECUNDARIA.-
27/01/2016	1.056,00	ABONO SUBVENCION PROGRAMA GRATUIDAD ESCOLAR.-
25/04/2016	7.060,89	ABONO SUBVENCION CONTINUIDAD CENTRO GUADALINFO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.
29/09/2016	62.784,58	50% SUBVENCION PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO 2016.-
29/09/2016	23.752,94	50% SUBVENCION PROGRAMA DE ZTS 2016.-
19/12/2016	18.180,00	ABONO SUBVENCION CONVENIO COLABORACION PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO.-
09/08/2016	34.394,23	SUBVENCION OBRA P.P. 2015, ACTUACIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y OSARIOS). UNA VEZ DEDUCIDA LA BAJA ADJUDICACION.
09/08/2016	10.745,78	SUBV. OBRAS P.P. 2014 MEJORA ALUMBRADO PUBLICO Y REPARACION CAMPO DE FUTBOL. CON BAJA ADJUDICACION.
09/08/2016	62.322,00	SUBV. OBRAS REASFALTADO CALLES NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, OLIVO, CARIDAD Y AVDA. CAUCHIL.
25/04/2016	1.200,00	TRASPASO A PRESUPUESTO SUBVENCION TALLR VOLUNTARIADO.
20/12/2016	62.784,57	PREVISION RESTO 50 % SUBVENCION PARA FINANCIAR PROGRAMA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO AÑO 2016.-
20/12/2016	23.752,94	PREVISION RESTO 50 % SUBVENCION PARA FINANCIAR PROGRAMA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL (UTS) AÑO 2016.-
27/01/2016	30.000,00	SUBVENCION PARA PROYECTO ""MEJORA DE LA ERMITA EL CALVARIO"".
28/01/2016	1.000,00	ABONO SUBVENCION PROYECTO ""BORNOS Y COTO; JUVENTUD ACTIVA Y PARTICIPATIVA"" AÑO 2015.-
19/02/2016	1.278,58	ABONO SUBVENCION PROYECTOS POLITICAS DE IGUALDAD. ""SIN MACHISMO NOS RELACIONAMOS MEJOR"".-
25/04/2016	10.295,30	SUBVENCION PARA FINANCIACION PROGRAMA PREVENCION-REINSERCIÓN LUDOTECA EN BORNOS Y COTO DE BORNOS AÑO 2015.-
21/06/2016	12.433,08	ABONO RESTO SUBV. CONVENIO COLABORACION ENTRE EL IEDT Y AYUNTAMIENTO DE BORNOS, PROGR. CRECE EMPLEO.

2017		
Fecha	Importe	Texto Libre
10/03/2017	115.000,00	SUBVENCION PLAN INVERSIONES FINANCIERAS SOTENIBLES ""INVIERTE 2016"".
11/05/2017	1.200,00	ABONO SUBVENCION PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR SECUNDARIA.-
11/05/2017	2.000,00	ABONO SUBVENCION PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR 2016-2017.-
22/06/2017	5.250,00	ABONO A CUENTA SUBVENCION AÑO 2017 PROGRAMA CONTRA LA PROBREZA ENERGETICA.-
16/08/2017	18.180,00	ABONO SUBVENCION AÑO 2017, PROGRAMA MAYORES ACTIVOS.-
16/08/2017	7.112,82	ABONO SUBVENCION AÑO 2017, PROGRAMA GUADALINFO.-
04/09/2017	6.903,65	SUBVENCION PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2017.-
14/12/2017	1.160,00	ABONO SUBVENCION CONCEDIDA CONVENIO IGUALDAD Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y LA HOMOFOBIA.-
14/12/2017	10.398,26	ABONO SUBVENCION CONCEDIDA CONVENIO COMUNITARIOS SAD-LUDOTECA.-

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	16/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

25/01/2017	1.514,60	ABONO PROYECTO DE DINAMIZACION DE PROCESOS DE ELABORACION PRESUPUESTARIA ,2016/3/10006/000.-
25/01/2017	6.000,00	ABONO SUBV. DIPUTACION SEGUN CONVENIO SUSCRITO CON AYTO. PARA CAMPAÑA MECENAZGO RESTAURACION LOGIA CASTILLO.
23/02/2017	5.000,00	ABONO CONVENIO FERIA DE BORNOS Y COTO DE BORNOS 2016.- SUBVENCION 2016/3/100287.-
22/03/2017	8.500,00	ABONO SUBVENCION PROGRAMA COOPERACION MEJORA EQUIPAMIENTO DESARROLLO SOSTENIBLE 2016.-
27/03/2017	6.800,00	ABONO SUBVENCION DIPUTACION PARA SUFRAGAR GASTOS DE FIESTA DE NAVIDAD 2016.-
12/04/2017	17.043,00	APORTACION DIPUTACION OBRAS ADECUACION PARA APARCAMIENTOS ZONA INTERIOR EDIF. ANTIGUA ESTAC. AUTOBUSES. PP2015
11/05/2017	10.398,26	ABONO SUBVENCION PROGRAMA PREVENCION - REINSERCIÓN - LUDOTECAS AÑO 2016.-
10/05/2017	338,20	ABONO PARCIAL SUBVENCION OBRAS P.P. 2015 REASFALTADO CALLES HIGUERON Y VALDEINFANTES COTO DE BORNOS.
25/07/2017	1.409,85	SUBVENCION PROYECTO ""SIN MACHISMO NOS RELACIONAMOS MEJOR"" , PROGRAMA IGUALDAD OPORTUNIDADES HOMBRES-MUJERES.
25/07/2017	2.625,99	SUBVENCION PARA PLAN DE VIDA ACTIVA Y DEPORTES. CONVOCATORIA 2016. MINORADA CON LA RENUNCIA DE ACTIVIDADES NO REALIZADAS
20/07/2017	8.553,80	SUBVENCION OBRAS P.P. 2015 REASFALTADO CALLES HIGUERON Y VALDEINFANTES COTO DE BORNOS.

2018		
Fecha	Importe	Texto Libre
21/03/2018	1.400,00	SUBVENCION 2017/2017/3/100384/0000 PROGRAMA GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR AYUNTAMIENTOS INFANTIL-PRIMARIA.-
21/03/2018	1.200,00	SUBVENCION SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS , COOPERACION SOCIAL , APOYO ASOCIACIONISMO.-
19/04/2018	800,00	ABONO SUBVENCION PROGRAMA GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR EN SECUNDARIA.-
22/01/2018	47.506,03	SUBVENCION FINANCIACION PROGRAMA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL. UTS AÑO 2017
31/01/2018	5.250,00	ABONO FINAL SUBVENCION AÑO 2017 PROGRAMA CONTRA LA PROBREZA ENERGETICA.-
31/01/2018	120.273,99	ABONO SUBVENCION AÑO 2017 AYUDA A DOMICILIO.-
05/03/2018	13.999,99	ABONO SUBVENCION PROGRAMA COOPERACION MEJORA EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
19/04/2018	6.000,00	ABONO ALQUILER LOCAL PROPIEDAD MUNICIPAL PARA OFICINA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION AÑO 2017.-
19/04/2018	6.750,00	ABONO SUBVENCION PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE VIDA ACTIVA Y DEPORTES 2017.
20/04/2018	2.556,95	ABONO SUBVENCION PARA FINANCIAR PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2017.

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	17/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SUBVENCIONES JUNTA DE ANDALUCÍA 2015-2018

2015		
Fecha	Importe	Texto Libre
02/01/2015	8.930,27	ABONO SUBVENCION FONDO SOLIDARIDAD ALIMENTARIA 2014.-
11/09/2015	13.000,00	ABONO SUBVENCION DE LA CONSEERIA DDE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES DE LA JUNTA, SUMINISTROS MINIMOS VITALES.-
20/10/2015	20.150,33	ABONO 33,33% DE LA SUBVENCION PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACION 2015.-
05/11/2015	20.150,33	ABONO 33,33% SUBVENCION PROGRAMA AYUDA EXTRAORDINARIA A LA CONTRATACION 2015.-
03/12/2015	20.150,34	ABONO FINAL PROGRAMA EXTRAORDINARIO AYUDA A LA CONTRTACION 2015.-
07/12/2015	6.050,00	ABONO SUBVENCION CONSEJERIA DE TURISMO Y COMERCIO, SEÑALIZACION TURISTICA CON MONOLITOS CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA.-
29/12/2015	5.334,61	SUBVENCION PARCIA PROGRAMA GUADALINFO AÑO 2015.-
24/12/2015	3.362,41	PROGRAMA ARQUIMEDES 012/2014. CONSEJERIA IGUALDAD, SALUD Y POLITICA SOCIAL.-

2016		
Fecha	Importe	Texto Libre
16/11/2016	59.920,00	ABONO SUBVENCION CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES. PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACION.-
07/12/2016	4.927,44	RESTO SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO AÑO 2014.-
29/12/2016	1.252,96	SUBVENCION PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS ""BORNOS SALUDABLE"". AÑO 2016.-
02/01/2016	8.861,03	SUBVENCION PROGRAMA SOLIDARIDAD ALIMENTARIA.
02/01/2016	12.502,26	SUBVENCION PARA CATASROFES Y CALAMIDADES PUBLICAS. 4 OBRAS DE REPARACIÓN DAÑOS.
02/01/2016	24.660,63	SUBVENCION PARA CATASROFES Y CALAMIDADES PUBLICAS. 4 OBRAS DE REPARACIÓN DAÑOS.
02/01/2016	8.895,76	SUBVENCION PARA CATASROFES Y CALAMIDADES PUBLICAS. 4 OBRAS DE REPARACIÓN DAÑOS.
02/01/2016	33.893,89	SUBVENCION PARA CATASROFES Y CALAMIDADES PUBLICAS. 4 OBRAS DE REPARACIÓN DAÑOS.
27/07/2016	14.100,00	ABONO SUBVENCION SUMINISTROS VITALES AÑO 2016.-

2017		
Fecha	Importe	Texto Libre
27/01/2017	9.053,24	ABONO PROGRAMA SOLIDARIDAD GARANTIA ALIMENTARIA 2016.-
27/01/2017	22.489,43	75 POR 100 DE SUBVENCION PARA EJECUCION DE OBRAS DE ADECUACIÓN RECINTO MERCADILLO AMBULANTES.
26/09/2017	7.496,47	ABONO FINAL SUBVENCION CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO MERCADILLO AMBULANTE.-
10/01/2017	73.911,38	ABONO 50 % SUBV. PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA, CA/OCA/0029/2016, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.
11/07/2017	11.029,50	75 POR 100 DE LA SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO AÑO 2017.-
07/11/2017	59.385,00	SUBVENCION PARA PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACION AÑO 2017.-
27/01/2017	10.669,23	ABONO A CUENTA SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO, AÑO 2016.

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	18/19





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

27/02/2017	1.617,32	ABONO RESTO SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO, RESTO AÑO 2015.
14/12/2017	3.379,52	RESTO SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO, AÑO 2016.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:50 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/sHPRfeent7zHJ360063jVA==	Página	19/19

